



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 23 SET. 2013

Resolución Gerencial Regional N° 0194 -2013-GRA/GG-GRI.

VISTO; el OFICIO N° 223-2013-GRA/GG-OSRS, de fecha 12 de setiembre del 2013, Acta de Sesión N° 043-2013-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 18 de setiembre del 2013, CONVENIO N° 043-2013-GRA, Resolución Alcaldía N° 031-3013-MDSSQ/A, de fecha 11 de setiembre del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 725-2013-GRA/PRES y demás documentos que forman parte de la presente resolución sobre aprobación del expediente técnico de la Meta: **Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Institución Educativa Secundaria de Menores el Amauta Quije, Distrito de San Salvador de Quije - Sucre – Ayacucho – Expediente Técnico Global**, con 633 folios útiles; a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento recursos ordinarios, por la modalidad de ejecución administración directa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial promover el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2013, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de



ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2013-GRA/PRES, de fecha 25 de enero del 2013, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas vigentes y conexas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 se dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CRREAETE;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Directa N° 001-2013-GRA/GGR-OREI, aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR, la Resolución Alcaldía N° 031-2013-MDSSQ/A, de fecha San Salvador de Quije 11 de setiembre del 2013, el expediente técnico inicial de la meta programada en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2013; los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas Unidades Ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 22	EDUCACION
PROGRAMA	: 047	EDUCACION BASICA
SUBPROGRAMA	: 0105	EDUCACION SECUNDARIA
ACT/PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA



COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE - SUCRE - AYACUCHO

META : MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DE MENORES EL AMAUTA QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE - SUCRE - AYACUCHO - EXPEDIENTE TECNICO GLOBAL

PRESUPUESTO : S/. 1'901,026.29 NUEVOS SOLES

FTE. FTO : 01 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ejecución del expediente técnico validado en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la oficina regional de estudios e investigación, sub gerencia de obras, sub gerencia de supervisión liquidación de obras, Municipalidad Distrital de San Salvador de Quije – Sucre - Ayacucho, comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios – CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Jorge A. Montes Vara
Ing. JORGE A. MONTES VARA
Gerente Regional de
Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



Wilder El Guispe Torres
ABOG. WILDER EL GUISEP TORRES
SECRETARIO GENERAL

